

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

- 26363** *Orden PJC/1503/2025, de 18 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden PJC/1100/2025, de 6 de octubre y en la Orden PJC/1352/2025, de 21 de noviembre, por la que se resuelven las convocatorias de libre designación, efectuadas por Orden PJC/865/2025, de 4 de agosto y Orden PJC/1114/2025, de 10 de octubre, para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.*

Advertido error tanto en la Orden PJC/1100/2025, de 6 de octubre (BOE 10 de octubre de 2025), por la que se resuelve la convocatoria de libre designación convocada por Orden PJC/865/2025, de 4 de agosto (BOE 8 de agosto de 2025), como en la Orden PJC/1352/2025, de 21 de noviembre (BOE 28 de noviembre de 2025) que resuelve la convocatoria de libre designación convocada por Orden PJC/1114/2025 de 10 de octubre (BOE 11 de octubre de 2025), para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Donde dice:

«Segundo. La fecha de la toma de posesión será el 31 de diciembre de 2025 y la del cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles anteriores.»

Debe decir:

«Segundo. La toma de posesión será el 31 de diciembre de 2025 y la del cese en los actuales destinos deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles anteriores, excepto en aquellos partidos judiciales en los que la implantación de la oficina judicial se realice con posterioridad, en cuyo caso se producirán el día indicado por la administración competente para el inicio de su actividad.»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de diciembre de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.